

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ALCAZAR DE SAN JUAN
SERVICIOS TÉCNICOS

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL MANTENIMIENTO DE LOS ASCENSORES DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES

I.- OBJETO DEL CONTRATO Y AMBITO DE APLICACIÓN

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto regular y definir el alcance y condiciones de prestación de servicio tanto técnicos como humanos que deberán regir la contratación del mantenimiento de los ascensores existentes en los edificios municipales, y que en el anexo del presente pliego se relacionan, así como los que vayan venciendo la garantía de los aparatos instalados y que tengan actualmente contrato de mantenimiento con la empresa instaladora.

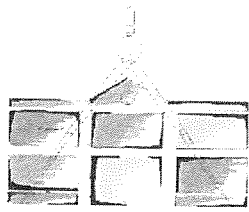
Será por cuenta del adjudicatario el abono de las inspecciones reglamentarias de todos los ascensores relacionados. Dicha inspección la realizará un organismo de control autorizado contratado por el Ayuntamiento. Estarán incluidas todas las visitas por técnico de la empresa junto al organismo de control autorizado que realice la inspección.

La empresa desarrollará un Sistema de Mantenimiento empleando para ello personal cualificado debidamente adiestrado y desarrollando un programa previamente establecido que comprende los siguientes trabajos y suministros:

1.- Visitas periódicas y mantenimiento. Revisar periódicamente (cada 1 mes) la instalación, dedicando una especial atención al estado de los elementos de seguridad mecánicos y eléctricos y elementos vitales de ellos, ejecutando los trabajos preventivos de ajuste necesarios, con observación de las Reglamentaciones Oficiales vigentes.

2.- Mantenimiento preventivo, reparación y sustitución de piezas de repuesto. Mantenimiento y verificación metódica de la instalación eléctrica, órganos mecánicos y de todas las partes constitutivas del elevador, de acuerdo con un programa previamente establecido que tendrá como fin el ajuste, reparación o sustitución de piezas antes de que su estado pueda ocasionar averías o anomalías en la seguridad o funcionamiento del aparato, dentro de lo que razonablemente es posible prever y en concreto, las siguientes:

- Señalizaciones y luminosos, tanto fijos como móviles.
- Conducciones eléctricas para la maniobra.
- Elementos de accionamiento de las puertas automáticas y semiautomáticas, guías horizontales, suspensiones, listones y células. Cerraduras de las puertas de piso y cabina.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ALCAZAR DE SAN JUAN
SERVICIOS TECNICOS

- Elementos del grupo tractor: retenes, bulones, poleas de tracción y desvío, cojinetes, rodamientos.
- Elementos del motor: devanados, casquillos, tacos, anillos rozantes, escobillas, cojinetes.
- Elementos del freno: tambor, ferodo, bobina y palanca de accionamiento.
- Elementos del cuadro de maniobra: bobinas, temporizadores, relés, fusibles, contactores, selectores de pisos, placas electrónicas, diodos, transformadores.
- Elementos del limitador de velocidad: casquillos, cojinetes, contactos, ejes, trinquete, polea, tensores y bridas.
- Dispositivos mecánicos y eléctricos del paracaídas.
- Engrasadores automáticos, rozaderas, rodaderas, tanto de cabina como de contrapeso.
- Cables de tracción, de compensación y del limitador de velocidad.
- Contactos para nivelación en el recinto y sus levas de accionamiento.
- Dispositivos mecánicos y eléctricos de acuíñamiento.
- En instalaciones hidráulicas, aceites, cilindros, pistones y válvulas.
- Cables de acero para tracción del camarín, para compensación, para limitador de velocidad y para selector de pisos.
- Y todos aquellos necesarios para garantizar la seguridad y funcionamiento de los elevadores.

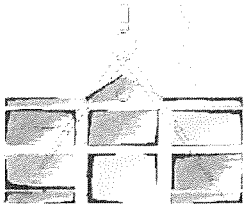
Queda incluida la reposición de cualquier elemento a sustituir, incluso mano de obra.

3.- Engrase y limpieza de los elementos propios. Engrasar los elementos del elevador que por su naturaleza y trabajo lo precisen, de acuerdo con los lubricantes, grasas especiales y periodicidad que sean precisos, limpiando los componentes del elevador y asegurando su puesta a punto, para evitar el riesgo de averías y accidentes con la supervisión del personal especializado.

4.- Atención de llamadas y servicio de averías. Atender las llamadas que por avería de la instalación se efectúen entre las revisiones periódicas, resolviendo las mismas.

5.- Visitas especiales. La empresa se compromete a prestar la asistencia necesaria a los Entes Territoriales y/o Entidades de Inspección y Control Reglamentario en las visitas a las instalaciones, cuando sean requeridas. El adjudicatario vendrá obligado a prestar la asistencia a los Entes Territoriales y/o Entidades de inspección y control reglamentario en las instalaciones cuando sea requerido.

6.- Instalaciones en uso. La empresa se compromete a mantener la instalación en las mismas condiciones de funcionamiento existentes en el momento de la firma de este contrato.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ALCAZAR DE SAN JUAN
SERVICIOS TECNICOS

7.- Tiempo de respuesta. El tiempo máximo de respuesta será de 1 hora, recepcionando los avisos de averías durante las 24 horas, 7 días a la semana incluso festivos. Cuando por algún motivo se produzcan determinadas situaciones de emergencia la respuesta deberá ser inmediata y la atención deberá ser continuada mientras permanezca esta situación.

8.- Repuestos. Todos los materiales empleados en las reparaciones y en las revisiones de Mantenimiento Preventivo serán repuestos y recambios originales u homologados por los fabricantes de los equipos garantizando su disponibilidad inmediata.

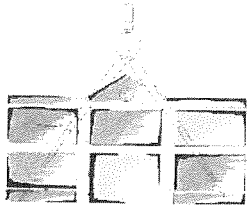
Según la ley 15/2007, de 3 de julio de defensa de la competencia, las empresas fabricantes de aparatos elevadores están obligadas a suministrar repuestos originales al resto de empresas que lo soliciten

9.- Gestión del contrato. El adjudicatario se compromete a establecer el suficiente soporte administrativo o informático, que le permita disponer en todo momento de información actualizada de todas y cada una de las instalaciones y a la entera disposición del Ayuntamiento, sin coste adicional, en cuanto y sobre:

- Horas invertidas en las labores de mantenimiento
- Piezas sustituidas y detalladas con sus referencias
- Incidencias de averías repetitivas (se adjuntará informe siempre que sea requerido)
- Anomalías imputables al usuario
- Información del estado de los equipos.

10.- Seguridad del personal. La contrata dotará a todo el personal a sus órdenes de todos los elementos de seguridad y prevención de accidentes que exigen las disposiciones vigentes (cinturones de seguridad, cascos protectores, guantes aislantes, etc.), debiendo tomar medidas necesarias para conseguir que dichos elementos sean utilizados por el personal, siendo la responsabilidad de los accidentes laborales que pueda sufrir dicho personal, únicamente de la contrata.

La contrata deberá ajustarse a lo señalado en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/95, de 8 de noviembre de 1995.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ALCAZAR DE SAN JUAN
SERVICIOS TECNICOS

II.- REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA

Además de los requisitos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en la legislación vigente, los licitadores deberán acreditar, para ser admitidos a la licitación, el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos:

A.- La Empresa Mantenedora deberá estar inscrita en el Registro de Empresas Conservadoras de aparatos elevadores de los Órganos Territoriales competentes de la Administración Pública.

B.-La Empresa Mantenedora autorizada deberá tener capacidad suficiente para poder realizar el mantenimiento de acuerdo con la potencia instalada en el local y disponer de personal en plantilla con título facultativo.

La Empresa Adjudicataria deberá acreditar la suficiente capacitación técnica de los operarios que va a adscribir para la prestación del servicio, así como dotarlos de la uniformidad y acreditación visible para su identificación y deberá disponer de las herramientas especiales, aparatos de medidas e instrumentos de precisión necesarios para el desarrollo de sus funciones.

C.-La Empresa Adjudicataria deberá tener registro de Empresa AENOR

D.- Disponer del siguiente personal mínimo para la prestación del servicio de Mantenimiento:

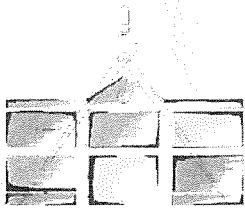
Un INGENIERO/INGENIERO TECNICO, que será el interlocutor válido con el Ayuntamiento, con conocimientos técnicos y experiencia demostrable, al frente de los Servicios, con plena autoridad y los debidos poderes para resolver cuantos problemas pudieran surgir en el desempeño del servicio.

Personal técnico de mantenimiento para realizar los trabajos de revisión y mantenimiento correctivo dentro de los plazos de ejecución señalados en este Pliego. El personal técnico tendrá una antigüedad superior a 3 años y será experto en las labores de manutención en los equipos objeto de este pliego.

Además deberá disponer de otros oficiales y peones para realizar los trabajos de grandes reformas o Proyectos Técnicos que no pueden ser realizados por el personal propio del Ayuntamiento.

La empresa de mantenimiento definirá el número de personas responsables de Calidad con las que cuenta en plantilla.

La Empresa de Mantenimiento deberá facilitar una propuesta de programación según los cuadros de revisiones anuales y mensuales para cada instalación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ALCAZAR DE SAN JUAN
SERVICIOS TECNICOS

Disponer de vehículos para garantizar el transporte de personal y de los materiales. Todos los vehículos utilizados por la empresa contratada deberán llevar un distintivo de la empresa.

Un teléfono de URGENCIAS o ASISTENCIA 24 HORAS para poder atender las urgencias fuera de la jornada laboral.

E.- Poseer un almacén con el “stock” de materiales y equipos del fabricante de cada una de las marcas y modelos de los aparatos instalados que habitualmente se vayan a utilizar de tal modo que se garantice la disponibilidad inmediata de las piezas de repuesto originales que sean necesarias para el mantenimiento de las instalaciones.

F.- Disponer de un Sistema de Aseguramiento de la Calidad certificado por empresa registrada al efecto homologado por ENAC.

G. Disponer de un Plan de Seguridad y Salud específico para el mantenimiento de aparatos elevadores.

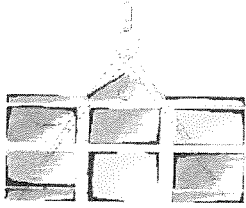
H. Dispondrá de aquellos aparatos de precisión, medida, análisis, comprobación, útiles, herramientas y demás medios auxiliares necesarios para desarrollar su actividad de mantenimiento con eficacia.

III.- RESPONSABILIDAD CIVIL

La responsabilidad civil derivada de los trabajos de mantenimiento y reparaciones efectuados por la empresa queda cubierta mediante póliza suscrita por la misma con Compañía de Seguros de garantizada solvencia.

Deberá tener suscrito un seguro de responsabilidad civil con una cuantía mínima de 3 millones de euros y aportar una copia de la póliza de seguro.

Será causa de exclusión de la licitación el no acreditar disponer de dicho seguro.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ALCAZAR DE SAN JUAN
SERVICIOS TECNICOS

IV.- TRABAJOS Y SUMINISTROS EXCLUIDOS

No se incluye en el presente contrato, por lo que se elevará y propondrá a la Propiedad para su conformidad y realización posterior con cargo adicional a la misma de los siguientes trabajos:

- Reparaciones o reposiciones de partes estructurales del edificio, obra civil o elementos no instalados por la empresa.
- Sustitución o reparación de elementos deteriorados por negligencia, maltrato de la instalación o accidentes por causas externas a la instalación, agentes atmosféricos y catástrofes naturales.
- Modificaciones reglamentarias y adaptaciones a nuevas disposiciones ordenadas por Organismos Nacionales, Autonómicos, Provinciales y/o Compañía de Seguros o suministradores de electricidad.

V.- CONDICIONES GENERALES

1.- Disconformidad con el servicio prestado. En caso de disconformidad con el servicio prestado, el Ayuntamiento comunicará de forma fehaciente los motivos de dicha disconformidad, para que la empresa contratista tome las medidas correctoras oportunas.

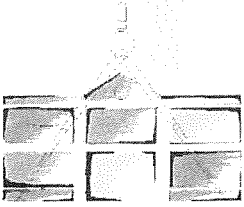
2.- Ejecución y responsabilidad del contratista. El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en este pliego de condiciones técnicas y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el Ayuntamiento.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Ayuntamiento o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

3.- Precio. El precio mensual establecido para el presente contrato está basado en los costes de la mano de obra y materiales, vigentes en su redacción y su importe será de 75 € y 15,75 € de IVA (21%), con un total de 90,75 € IVA incluido por aparato.

Al contar con 27 ascensores el precio total anual será de 24.300 € y 5.103 IVA (21%), haciendo un total de 29.403 IVA incluido.

Se hace la **observación** que tal y como se ha descrito en el apartado I: objeto del contrato, se irán añadiendo al contrato de mantenimiento aquellos ascensores que



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ALCAZAR DE SAN JUAN
SERVICIOS TECNICOS

actualmente tienen contratado el mantenimiento con el fabricante de los aparatos y que están en garantía, conforme venza dicha garantía.

VI. CÓDIGOS CPV

El código CPV es 50750000-7.

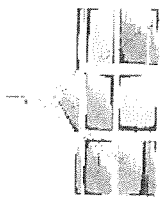
Alcázar de San Juan, 25 de agosto de 2015

El Jefe Sección Ingeniería



Fdo. Andrés Angora Campo





ANEXO (RELACION DE APARATOS ELEVADORES)

	Nº EQUIPO	R.A.E.	NOMBRE	DIRECCION	FABRICANTE	TIPO	CARGA	PARADAS
1	1021864	13310100315	UNED	Emilio Castelar, 69	EMBARBA	HIDRAULICO	630	2
2	1022434	13310100683	AYUNTAMIENTO	Pza. España s/h	EMBARBA	HIDRAULICO	630	3
3	1104099	13310100788	ESCUELA MUSICA	Isaac Peral	EMBARBA	HIDRAULICO	300	3
4	1105213	13310100897	CENTRO SOCIAL	Santo Domingo, 2	EMBARBA	HIDRAULICO	600	2
5	1028910	13310301843	VIVIENDA TUTELADA	Jesús Romero, 29	MAEPA	HIDRAULICO	600	3
6	1019327	13310100827	C.BARRIO ARENAL	Hnos. Galera	ORONA	ELECTRICO	630	2
7	1066920	13310100889	CASA CULTURA	Goya	ORONA	ELECTRICO	630	3
8	1015356	13310100468	C.P. GLORIA FUERTES	Jesús Glez. Merlo	ORONA	HIDRAULICO	450	2
9	1101140	13310101057	CENTRO CIVICO	Pza. España	ORONA	ELECTRICO	630	3
10	1117581	13310101092	FRIDA KAHOLO	J.Bta. Concepción	ORONA	ELECTRICO	1000	3
11	1117580	13310101091	FRIDA KAHOLO	J.Bta. Concepción	ORONA	ELECTRICO	1275	3
12	1115999	13310101150	MAESTRO RODRIGO	Arroyo Mina	ORONA	ELECTRICO	1000	2
13	19082017503	13310101003	LA COVADONGA	Virgen	SCHINDLER	ELECTRICO	630	2
14	10204958	13310101310	CENTRO FORMACION	José Luis Samper	SCHINDLER	ELECTRICO	675	6
15	19013005025	13310100555	FUNDACION MPAL	Marqués Mudela	SCHINDLER	HIDRAULICO	450	3
16	19013007269	13310100736	CENTRO EMPRESAS	Pol. Alces calle 2 p.6	SCHINDLER	ELECTRICO	630	3
17	10312675	13310101225	C. BARRO PORVENIR	Porvenir	SCHINDLER	ELECTRICO	675	2
18	1121989	13310100493	AUDITORIO	Lepanto	EMBARBA	HIDRAULICO	320	3
19	1121990	13310400033	AUDITORIO	Lepanto	EMBARBA	HIDRAULICO	750	4
20	1121991		C.B. GOYA	Travesía Goya	EMBARBA	HIDRAULICO	450	2
21	13310101465	13310101465	C.P. Nº 8	Juan Genovés	ORONA	ELECTRICO	630	2
22	13310101472	13310101472	C.P. ALCES	Júpiter	ORONA	ELECTRICO	630	2
23	13310101459	13310101459	MUSEO CERAMICA	San Juan	ORONA	HIDRAULICO	430	4
24	13310100897	13310100897	AYUNTAMIENTO	Santo Domingo	EMBARBA	ELECTRICO	600	3
25	13310101552	13310101552	MUSEO HIDALGO	Cautivo, 22	THYSSEN	ELECTRICO	630	2
26			COLEGIO EL SANTO	Libertad, 56	THYSSEN	ELECTRICO	630	2
27			COLEGIO J. AUSTRIA	Mari Monreal, 18	LLUIS	HIDRAULICO	400	3

